

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de caminos de Sigüenza-Santiuste, El Atance y desagües y derivación del arroyo Salado de Huérmeceles del Cerro (Guadalajara).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 20 de octubre de 1962, para las obras de caminos de Sigüenza-Santiuste, El Atance y desagües y derivación del arroyo Salado de Huérmeceles del Cerro (Guadalajara), cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas veinte mil novecientos treinta y seis pesetas con tres céntimos (920.936,03 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Emilio Batanero Alvaro, en la cantidad de novecientas diecisiete mil pesetas (917.000 pesetas), con una baja que representa el 0,4274 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—5.547.

**RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras de abastecimiento de aguas del núcleo urbano de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).**

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 25 de octubre de 1962, para las obras de abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas veintiséis mil ciento cincuenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos (526.152,38 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Félix Jimeno García en la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro mil pesetas (474.000 pesetas), con una baja que representa el 9,91202 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.—5.548.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo por la que se convoca concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto «Instalación de dos grupos electrógenos de 500 KVA. en el aeropuerto transoceánico de Barcelona».**

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca el siguiente concurso:

Expediente número 226.—Ejecución de las obras del proyecto «Instalación de dos grupos electrógenos de 500 KVA. en el aeropuerto transoceánico de Barcelona», con un precio límite de 887.164,09 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, Memoria, presupuesto, modelo de proposición, relación de materiales que facilita el Parque, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta) los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General expresada el día 29 del próximo mes de diciembre, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 28 de noviembre de 1962. El Secretario.—9.012.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 15 de noviembre de 1962 por la que se autoriza el cambio de propiedad de un vivero flotante de mejillones.**

Imos, Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Eugenio Hermo Fajardo, vecino de Boiro (La Coruña), en la que solicita la autorización oportuna para que pueda transferir a nombre de don José Abeijón Abuiñ y don Germán Somoza Lorenzo la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «H. F. número 2», que le fué concedido por Orden ministerial de 30 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 10 de junio de 1959):

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante el oportuno contrato privado de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en consecuencia declarar a don José Abeijón Abuiñ y don Germán Somoza Lorenzo concesionarios del vivero de referencia en las mismas condiciones que las consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1962.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos, Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se concede a «Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.», de Sevilla, el régimen de admisión temporal a la importación de cloruro de bencilo, para su transformación en acetato de bencilo.**

Imo, Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Destilaciones Bordas Chinchurreta, Sociedad Anónima», de Sevilla, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de cloruro de bencilo para su transformación en acetato de bencilo con destino a la exportación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la entidad «Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.», de Sevilla, el régimen de admisión temporal para la importación de 10.000 kilos de cloruro de bencilo para la elaboración de acetato de bencilo con destino a la exportación.

2.º El país de origen de las mercancías importadas será Francia. Los de destino de los transformados podrán ser Inglaterra, Alemania, Italia y Francia.

3.º Las importaciones se verificarán por la aduana de Port-Bou. Las exportaciones por las aduanas de Sevilla, Barcelona, Port-Bou e Irún.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en Sevilla, carretera de Carmona, sin número, propiedad del solicitante.

5.º Las mercancías, desde su importación en admisión temporal, y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º A efectos contables, se establece que por cada kilogramo de cloruro de bencilo importado habrán de exportarse 1.100 kilogramos de acetato de bencilo.